



Comisión Nacional de Bilingüismo



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BILINGÜISMO (CNB), LA RED DE COOPERACIÓN INTERCULTURAL MULTILINGÜE (RECIM) Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ- UNI.

En la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil diez, concurren por una parte la **Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa** representada en este acto por el Decano, el Dr. Antonio Kiernyezny Rovate, con domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarias N° 255 c/ Ruta N° 1 Km 2.5, en adelante "**La Facultad de Humanidades**" y por la otra parte el Dr. Ramiro Domínguez en su carácter de Coordinador General y Secretario Ejecutivo de la **Comisión Nacional de Bilingüismo** y de la Red de Cooperación Intercultural Multilingüe, en adelante **CNB-RECIM**, con domicilio en Iturbe 891 esq/ Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica 2° Piso, convienen en celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

El objeto del presente Convenio es establecer vínculos interinstitucionales así como bases y criterios sobre los cuales la **Facultad de Humanidades** y la **CNB-RECIM**, realizarán acciones conjuntas de cooperación en el ámbito académico, cultural y lingüístico.

El presente Convenio atiende el interés de las Instituciones en promover una colaboración interinstitucional basada en la igualdad, reciprocidad y asistencia mutua en el ámbito nacional y regional.

### SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

La **Facultad de Humanidades** se compromete a:

- 1- Brindar cooperación académica en la realización de talleres, seminarios y/o trabajos de investigación de interés mutuo.
- 2- Propiciar la creación de espacios para actividades culturales, académicas, de extensión, pasantías, etc.





- 3- Propiciar la publicación y difusión de materiales que desarrollen temas de multiculturalidad y plurilingüismo.

### **TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BILINGÜISMO**

La Comisión Nacional de Bilingüismo se compromete a:

- 1- Apoyar talleres, seminarios y/o trabajos de investigación en temas de interés mutuo.
- 2- Brindar espacios propicios para la realización de pasantías a los estudiantes de las carreras pertenecientes al área de las ciencias sociales de la Facultad.
- 3- Cooperar en el desarrollo de investigaciones científicas de interés académico.
- 4- Cooperar en la publicación y difusión de materiales que desarrollen temas de multiculturalidad y plurilingüismo.

### **CUARTA: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Las actividades tendientes al logro de los objetivos propuestos en la cláusula segunda, estarán detalladas en proyectos específicos elaborados y aprobados por ambas partes, los cuales serán adjuntos a adendas específicas.

### **QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente convenio, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas y dejan constancia que las controversias sobre la interpretación de los términos del presente documento, deberán dirimirse en los tribunales ordinarios de su jurisdicción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **SEPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia de 1 (un) año a partir de su firma, quedando prorrogado automáticamente, salvo que ambas o una de las partes decidan lo contrario, pudiendo ser denunciado sin responsabilidad alguna, mediante previo aviso por escrito y con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días. Tal denuncia no podrá causar perjuicios para los beneficiarios del presente Convenio, hasta el término del semestre lectivo en curso.

### **OCTAVA: RELACIÓN CON AGENTES COOPERANTES**

En función de la ejecución de los Convenios Específicos derivados del presente convenio, las partes podrán, en forma conjunta o separada, gestionar ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de recursos



\_\_\_\_\_



Comisión Nacional de Bilingüismo

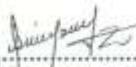


necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación, en caso de que dichos recursos no pueden ser aportados por las partes, total o parcialmente.

Este Convenio, suscripto en la ciudad de Encarnación, a los diez días del mes setiembre de 2010, se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



  
.....  
**Dr. Antonio Kiernyezny Rovate**  
Decano  
Facultad de Humanidades

  
.....  
**Dr. Ramiro Dominguez**  
Coordinador Gral. y Srio. Ejecutivo  
CNB- RECIM